

OFICINA DE ADMINISTRACION

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Huancayo, 26 MAR. 2024

OFICIO MULTIPLE N° 001-2024-GRJ/DREJ-JOGA

A : SEÑORES DIRECTORES DE LOS INSTITUTOS SUPERIORES:

ANDRES AVELINO CACERES	: Carretera Central km. 8900-Cajas
SANTIAGO ANTÚNES DE MAYOLO	: Av. la Victoria N° 300 Palian
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS	: Av. José M.A. Barrio San José-Sicaya
MARIO GUTIERREZ LÓPEZ	: Carrt. Central k.m. 12 Orcotuna
TEODORO PEÑALOZA	: Av. Los Héroes N° 450-Chupaca
ADOLFO VIENRICH	: Esq. Malecón Gálv. y Jr. Proc. Tarma
GUSTAVO ALLENDE LLAVERÍA	: Carrt. Central km.4.5 Pomach. Tarma
PEDRO MONGE CÓRDOVA	: Jr. Colina N° 1350 – Jauja
SAUSA	: Mario Núñez N° 4955 – Jauja
LA MERCED	: Av. Los Pioner. s/n. Pam.del Carmen
MARCO	: Carrt. Central s/n. marco.
PICHANAKI	: Jr. José Gálvez N° 102 Pichanaki
TEODORO RIVERA TAIPE	: Esq. Julio C. y 1ro de Nov. Satipo

PRESENTE. -

ASUNTO : Requerimiento de información.

REFERENCIA : A) LEY N° 27482

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, para saludarlo cordialmente y a su vez se le pone de conocimiento para su cumplimiento:

Que, acorde a lo estipulado en el **Artículo 4 de la Ley N° 27482**, Oportunidad de su Cumplimiento la Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas, esta deberá ser presentada al inicio, durante el ejercicio con una periodicidad anual y al término de la gestión o el cargo a la Dirección General de Administración o la dependencia que haga sus veces. La presentación de la Declaración Jurada a que se refiere esta Ley constituye requisito previo e indispensable para el ejercicio del cargo.

Que, acorde a lo precisado en el **Artículo 2. Sujetos obligados, de la Ley N° 30161**, dice que, lo que a la letra dice, "...Los obligados a presentar declaración jurada son las siguientes personas: e) Los funcionarios de alta dirección, gerente general, directores, gerentes, jefes de unidades u oficinas y demás funcionarios que ejerzan cargos de confianza o responsabilidad directiva en las entidades relacionadas con los obligados indicados en los literales precedentes del presente artículo, así como los titulares o encargados de los sistemas de planeamiento, tesorería, presupuesto, contabilidad, control, logística y abastecimiento del sector público. m) Aquellos que, en el ejercicio de su cargo o labor o función, sean responsables de la preparación de bases de procesos de contratación pública, los integrantes de los comités especiales de selección de dichos procesos, los responsables de la preparación de informes que determinen o incluyan en el gasto público, o aquellos que determinen a los beneficiarios de programas sociales a cargo del Estado o que aprueben los proyectos de los núcleos ejecutores, en los tres niveles de gobierno. n) Aquellos que administran, manejan o disponen de fondos o bienes del Estado o de organismos sostenidos por este."

Acorde a lo señalado en los párrafos anteriores, se le solicitó datos de los TRABAJADORES A SU CARGO que administran o manejan fondos del Estado de acuerdo a la **LEY QUE REGULA LA PUBLICACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA DE INGRESOS Y DE BIENES Y RENTAS DE LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO** consignado los siguientes datos: (Número de DNI, Nombre y Apellidos Completos, Condición laboral, Correo Electrónico Institucional y/o Personal y Teléfono Móvil Personal, Fecha de Inicio que asume el cargo. Para la generación y habilitación de los USUARIOS.

Atentamente.

RAPQ/JOGA  
Rabg/Secretaría  
C.c. Arch.

  
M.G. RICHER A. PORRAS OSCATEGUI  
Director Sistema Administrativo III  
Jefe de la Oficina de Administración DREJ